



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR UBICADO EN EL CENTRO SOCIAL DE BENEJUZAR.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Será objeto de este contrato la adjudicación de la prestación del servicio de Bar ubicado en el Centro Social del Ayuntamiento de Benejúzar; conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Arquitecta Municipal.

Tienen carácter contractual además de este pliego de condiciones, que prevalecerá en caso de discordancia con cualquier otro documento el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo ESPECIAL del artículo 19.1b.

SEGUNDA.- CANON": El canon fijado por la Corporación contratante es de **MIL CIEN EUROS + IVA al año**, (1.100,00€)+ IVA, mejorable al alza, partiendo de dicha cantidad.

El canon de la concesión quedará fijado en la cantidad ofertada por el adjudicatario que será revisable anualmente en función de la variación que experimente el índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que pueda sustituirle.

El pago del canon deberá efectuarse por el adjudicatario dentro del plazo de los primeros quince días de haberse formalizado el contrato.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689



1.- El contrato a que se refiere el presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto al que se refiere los art. 157 a 161 del TRLCSP RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el Órgano competente de contratación del presente contrato, el Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

2.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se aplicarán:

VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN, conforme a lo establecido en el art. 150 formulados como sigue:

a) Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la aplicación de la formula que en cada caso se indica, con indicación de su ponderación:

a.1) **Mejor precio del contrato ofertado** (hasta 50 puntos)

Se atribuirá la máxima puntuación a la mayor oferta presentada, asignando al resto la puntuación resultante en proporción inversa. En concreto el resulta de aplicar la siguiente relación numérica:

Total puntos A) de la empresa (i) = 50 x oferta de (i) / oferta máxima

a.2) **Productos referencia** (hasta un máximo de 15 puntos)

Con independencia de la lista completa de precios que presente la licitadora en su proyecto de prestación del servicio, se han seleccionado diez productos estándar (de calidad) y se han establecido precios máximos. Por lo que, a efectos del cómputo, la adjudicataria deberá ofertar aquellos precios que soporte su margen de beneficio sobre cada producto y no superen los establecidos a continuación:

Producto de calidad	Precio máximo	Precio oferta
1. Agua 250 ml	1,50 €	

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689



2. Zumo 2,00 €

3. Refresco 2,00 €

4. Batido 1,50 €

5. Isofónico ojo 2,50 €

6. Bote de cerveza 2,00 €

7. Copa de vino 2,00 €

8. Combinado licor 3,50 €

9. Aperitivos 1,50 €

10. Bocadillo 3,00 €

Se atribuirá la máxima puntuación a la menor oferta de precios y la menor puntuación a la mayor oferta de precios, y el resto de forma proporcional. En concreto el resulta de aplicar la siguiente relación numérica:

Ayuntamiento de Benejúzar



Total puntos C) de la empresa (i) = $15 \times (\text{oferta máxima} - \text{oferta (i)} / \text{oferta máxima} - \text{oferta mínima})$

a.3) Experiencia en el sector (hasta un máximo de 15 puntos)

La adjudicataria podrá incluir una memoria explicativa de la experiencia en el sector, acreditándola con la vida laboral justificando al menos 3 años, con un mínimo de 2000 h. trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Se atribuirá la máxima puntuación a la persona que acredite la mayor experiencia en el sector, asignando al resto la puntuación resultante en proporción inversa.

En concreto el resultado de aplicar la siguiente relación matemática:

Total puntos D) de la empresa (i) = $15 \times \text{experiencia de (i)} / \text{experiencia máxima}$

En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, las licitadoras que no resulten adjudicataria procederán a retirar la documentación presentada. En caso de no haber sido retiradas en este plazo por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

b) Criterios cuya aplicación dependa de un juicio de valor, con indicación de su ponderación relativa.

b.1) Memoria sobre dotación de la instalación (hasta 20 puntos)

Memoria explicativa y descriptiva de la prestación que serán incluidas en el servicio con mención expresa de los medios que cuenta la licitadora para la estación del mismo (adecuación de las instalaciones, materiales, equipamiento y mobiliario), así como el listado de productos y precios.



Una vez puesto en marcha el servicio, de comprobarse el incumplimiento de lo manifestado en la memoria, dará lugar a la resolución del contrato de adjudicación sin indemnización alguna.

El equipamiento mínimo se estima en:

- _ Cámara frigorífica.
- _ Lavavajillas.
- _ Máquina de café
- _ Tostadora
- _ TPV o caja registradora
- _ 5 mesas
- _ 20 sillas
- _ Enseres

CUARTA.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuara de conformidad con el art. 161.2 del TRLCSP., el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Que deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del TRLCSP y se notificará a los licitadores mediante fax o correo electrónico, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de UN



año y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio del Servicio, y será prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización por un año más, de conformidad con el art. 23.2 y 303 de la LCSP.

SEXTA.- GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: El licitador que hubiere resultado adjudicatario deberá constituir, de conformidad con el art. 95.1 del RDL 3/2011, del Texto Refundido Contratos del Sector Público, la garantía definitiva que consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación.

Esta garantía se ingresará necesariamente en la Depositaria Municipal y en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

Los avales de cualquier clase que se presenten ante este Ayuntamiento para garantizar cualquier obligación, no se aceptarán si no están debidamente constituidos conforme al TRLCSP.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. De no cumplirse este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del TRLCSP.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE TRASPASOS: Queda prohibido el traspaso de los derechos derivados del presente contrato, tal y como dispone el artículo 226 del TRLCSP.

El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del presente



contrato los medios personales y materiales suficientes para ello; teniendo carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223. F) del TRLCSP.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP. Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de la garantía prevista en la cláusula sexta.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

NOVENA.- OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS: El contratista está obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la seguridad social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD: El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de la prestación del



servicio objeto del contrato. Esta responsabilidad no finalizará hasta que se haya cumplido totalmente el plazo de duración del contrato.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero del Consell, el adjudicatario deberá suscribir a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos se establecerá en función del aforo del local, según las cuantías referidas en el art. 60 del Decreto 52/2010 de 26 de marzo del Consell.

Asimismo suscribirá una póliza de seguro multirriesgo (por incendio, robo, inundación, etc...) que cubra al menos las instalaciones, mobiliario y equipamiento propiedad del Ayuntamiento cuya explotación se contrata, quedando a costa del adjudicatario los daños que se puedan producir al respecto en los bienes afectos al servicio que sean propiedad de éste.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista; quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

UNDECIMA- OBRAS E INTALACIONES, REVERSIÓN DEL SERVICIO: Las instalaciones y dependencias que se entregan al adjudicatario para la explotación de la actividad objeto de este son las existentes en el-Bar ubicado en el Centro Social de Benejúzar. Todas las obras o instalaciones que se ejecuten previa la autorización municipal pertinente por el arrendatario, quedaran afectas al servicio y revertirán al Ayuntamiento con carácter gratuito al termino del arrendamiento.



A la recepción del servicio concurrirá el responsable del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

El acta de recepción de conformidad del servicio se formalizará dentro del mes siguiente de haberse producido la terminación del mismo.

DUODECIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: en virtud de la adjudicación y formalización del contrato el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos o impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes o tributos de cualquier clase que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, quedando facultado el Ayuntamiento para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario, y si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

DECIMOTERCERA.- RELACIONES CON LOS USUARIOS: Las relaciones con el usuario del servicio se regirán por lo especificado en el presente pliego, por la reglamentación municipal específica o general que afecte al servicio, así como por las resoluciones municipales. En su defecto se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica sectorial y legislación de Régimen Local. Las quejas que sobre el funcionamiento del servicio pudiesen formular los usuarios, además de constar en el Libro Oficial de Reclamaciones, serán cursadas al Ayuntamiento, que podrá adoptar las medidas pertinentes.

DECIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el art. 231 del precitado TRLCSP.



DECIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN:

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta del director del servicio y oyendo al contratista, podrá, en el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, optar por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades conforme lo establecido en el art. 212.1 del TRLCSP 3/2011.

DECIMOSEXTA.- BASTANTEO DE PODERES: Cuando los lidiadores actúen mediante representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones las escrituras de poder al efecto, debidamente bastanteadas por el Secretario de la Corporación o funcionario debidamente facultado para ello.

DECIMOSEPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

En el Presente contrato se exige de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75 a) y 78 a) y h) del TRLCSP que los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica, siendo ello requisito de inadmisibilidad.

DECIMOCTAVA.- DOCUMENTACIÓN. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689



CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION: La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones:

Los candidatos deberán presentar **tres** sobres cerrados en los que figurará la siguiente inscripción:

”SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL CENTRO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENEJUZAR”.

SOBRE A: El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Una solicitud firmada por el candidato o personas que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

D. (), provisto de D.N.I. nº (...), en nombre propio o en representación de (...), con domicilio en (...), y CIF nº (...), según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Benejúzar y que tiene por objeto la contratación del servicio de Bar en el Centro Social del Ayuntamiento de Benejúzar, solicita ser admitido a la licitación.

(Fecha y firma del proponente)

b) Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. D.N.I. del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.



d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

f) Solvencia técnica de conformidad con lo preceptuado en el art. 78 a):

- Relación de servicios similares al que se adjudica realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por este o mediante una declaración del empresario.

- Carnet manipulador de alimentos.

e) Datos adicionales: Dirección de correo electrónico, nº de fax para la remisión de comunicaciones.

SOBRE B: Documentación Técnica: Contendrá la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, mejoras que, se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

SOBRE C: Proposición económica, conforme al modelo que figura en el anexo. Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en la forma y con la documentación señalada anteriormente y se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Plaza de España nº 1, durante las horas de 9 a 14, en la forma que especifica el TRLCSP y el RGLCAP en el plazo de quince



días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOP y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En el supuesto de presentarse proposiciones por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

En relación con la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP, el órgano de contratación de la Corporación, estará asistido por una Mesa de Contratación constituida:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien este delegue.

VOCALES: - Concejal Delegado de Obras y Servicios.

- Secretaria-Interventora de la Corporación.
- Técnico al servicio de la Corporación.

Actuando como secretario de la mesa un funcionario de la Corporación del área de Secretaría.

Primera fase: Constituida la mesa de Contratación, que tendrá lugar en el despacho de la Secretaria de la Corporación, sito en Plaza de España nº 1; se procederá a calificar la documentación presentada en el sobre A, por los licitadores y se determinaran las plicas que resulten admitidas y rechazadas haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo. De lo actuado se dejara constancia en el acta.

Posteriormente en acto público se procederá a abrir el sobre B, y se remitirá la documentación presentada en dichos sobres, para valoración de la Oficina Técnica Municipal, que deberá emitir informe valorando la documentación presentada en función de los criterios establecidos en el pliego. Remitiendo el informe, al Área de Contratación.



Segunda fase: Constituida Mesa de Contratación, para proceder al acto público de apertura de proposiciones presentadas en el sobre C, previamente a su apertura se procederá a dar lectura del informe emitido por el Técnico Municipal referente a la valoración de los aspectos técnicos contenidos en el sobre B y posteriormente se procederá a la apertura al sobre C y posteriormente a **clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, para proponer al órgano de Contratación que apruebe la Clasificación y que se requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente en el plazo de 10 días hábiles la documentación que establece el art. 151.2 del precitado RDL, advirtiéndole que de no cumplimentar el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado las ofertas.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través del perfil del contratante a la vez que se comunicará verbalmente a los candidatos que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que los candidatos corrijan o subsanen las deficiencias observada.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

LOS CRITERIOS que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el punto 9º) del Pliego de Prescripciones Técnicas.



En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, los licitadores que no resulten adjudicatarios procederán a retirar las documentaciones presentadas. En caso de no haber sido retiradas en este plazo por causas imputables al contratista, el Excmo. Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

DECIMONOVENA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- f) interpretación del contrato.
- g) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- h) Modificación del contrato por razones de interés público.
- i) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

VIGESIMA.-TRIBUNALES COMPETENTES: El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderle, quedando sometido para cualquier cuestión litigiosa que se suscite de la interpretación o cumplimiento del mismo, a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Elche.

VIGESIMOPRIMERA:- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el RDL **3/2011** TRLCSP,, Real Decreto **817/2009**, de **8** de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley **30/2007**, Ley **33/2003**, de **3** de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley **7/1985**, de **2** de abril, Real Decreto Legislativo **781/1986**, de **18** de abril, Ley **8/2010** de Régimen Local Valenciana, R. Decreto **1098/2001**, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al RDL **3/2011** y con carácter supletorio las restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos de Derecho Privado.



MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en , en nombre propio, o en representación de..... acreditando dicha condición mediante la presentación de copia de escritura de poder que bastanteada en forma acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante Procedimiento abierto, está interesado en presentar oferta para la contratación del SERVICIO DE BAR EN EL CENTRO SOCIAL DE BENEJUZAR, y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de la licitación y manifiesta:

Que se compromete a efectuar el servicio con estricta sujeción a las condiciones citadas, por el CANON de.....€. Son (en letra) euros más el I.V.A. en vigor..

Lugar fecha y firma del licitador